

Provincia	Catastro Vitícola		Registro Vitícola	
	Superficie de viñedo (ha)	Años de realización	Superficie de viñedo (ha)	Variaciones porcentuales
Alicante.....	48.781	1976	35.000	—28,3
Avila.....	9.284	1978	7.100	—23,5
Barcelona.....	24.113	1971/75	22.500	— 7,0
Burgos.....	12.988	1979	10.000	—23,0
Cáceres.....	7.400	1977/78	5.500	—25,7
Castellón.....	10.363	1972/75	2.500	—75,9
Córdoba.....	22.540	1970/73	18.000	—20,1
Granada.....	8.896	1977/78	7.200	—19,1
Guadalajara.....	3.788	1978	3.400	—10,2
Huesca.....	5.776	1977	3.500	—39,4
Jaén.....	2.374	1977/78	1.500	—36,8
León.....	27.307	1979/81	27.000	— 1,1
Lugo.....	2.615	1981	2.200	—15,8
Madrid.....	30.248	1972/74	25.500	—15,7
Málaga.....	15.940	1975/76	11.000	—31,0
Murcia.....	68.068	1975	65.000	— 4,5
Rioja (La).....	30.207	1973/76	32.000	+ 5,9
Valladolid.....	19.646	1971/75	11.000	—44,0
Zaragoza.....	85.083	1970/78	50.000	—41,2
TOTAL.....	435.417		339.900	—21,9

Realizado el trabajo durante el año 1991 en el 70% de la superficie existente en estas provincias, la estimación de la superficie dedicada a este cultivo es la que se indica en el cuadro.

En consecuencia, en el momento actual de los trabajos, se puede estimar que la superficie de cultivo de viñedo en nuestro país es del orden de 1.310.000 hectáreas, lo que representa un descenso del 16,5% con relación a los datos de partida del Catastro Vitícola.

VII.4. RELACIONES CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA EN MATERIA DE PLANIFICACION ALIMENTARIA

I. La alimentación en la C.E.E.

Durante el año 1991, la actividad llevada a cabo por las distintas instituciones comunitarias, ha aumentado su ritmo ante la ya próxima fecha de 1 de enero de 1993.

Con el fin de conseguir los mejores resultados para nuestros intereses nacionales en todos estos procesos, la Subdirección General de Planificación Alimentaria y Relaciones con la C.E.E, ha actuado

como organismo de coordinación, tanto con otras Unidades del Departamento, como con los distintos sectores, públicos o privados, no dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en todas las cuestiones suscitadas desde o hacia las instituciones comunitarias, tales como:

- La industrialización de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros para su transformación en productos alimentarios.
- Condiciones y normas específicas para su comercialización.
- Normas horizontales relativas a:
 - Sanidad e higiene alimentaria.
 - Envasado, etiquetado, presentación y publicidad.
 - Aditivos, contaminantes, etc.
- Control de calidad.
- Fomento y mejora de la calidad.

Tanto la preparación de estos asuntos, desde España hacia las Comunidades Europeas, como las relaciones en sentido contrario, con la necesaria adaptación a la normativa nacional de las disposiciones emanadas de la Comunidad Europea, ha requerido de una estrecha colaboración con otros Organismos de la Administración (Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, etc.).

I.1. *Proyectos, relacionados con la Alimentación, en debate en el seno de las Comunidades Europeas*

Atendiendo a una primera clasificación, de acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de su tramitación, los principales Proyectos en debate son:

	P.A.C. (D. G. VI)	Mercado interior (D. G. III)
Reglamentos.....	19	1
Directivas	5	19

Entre estos proyectos en debate, pueden señalarse los siguientes grupos:

I.1.1. CALIDAD AGROALIMENTARIA

Se engloban aquí dos Proyectos de Reglamento muy acordes con la política de promoción y defensa de los productos amparados por Denominaciones de Origen y de los productos que reúnen unas características «específicas», que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha venido practicando.

Estos proyectos son:

- Reglamento del Consejo relativo a la protección de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de los productos agrícolas y alimenticios.
- Reglamento del Consejo sobre certificaciones de especificidad de los productos alimenticios.

El primero, hace extensiva la protección a nivel comunitario de las Denominaciones de Origen, de modo similar a las v.c.p.r.d. en el sector vitivinícola, al resto de productos agroalimentarios.

El segundo, ampara a productos con cualidades específicas, no determinadas por el origen geográfico, sino por las materias primas y/o por el proceso de elaboración.

En la actualidad continúan debatiéndose las dos propuestas. Existen fundadas esperanzas de que pueda alcanzarse una posición común en breve plazo.

Puede también ser incluido en este grupo de Calidad el Reglamento 2092/91 del Consejo relativo a la producción agrícola ecológica, aprobado por el Consejo de Ministros el día 26 de julio de 1991, y en cuyo desarrollo se continúa trabajando en el seno de la Comisión.

I.1.2. ADITIVOS

Es éste uno de los Grupos de Trabajo que ha desarrollado una actividad más intensa durante 1991.

La constante preocupación por la seguridad y mejora de la calidad alimentaria, y la necesaria armonización de legislaciones, ha provocado el desarrollo de una serie de proyectos como son:

- Directiva del Consejo sobre colorantes utilizados en la alimentación humana.
- Propuesta de Directiva del Consejo, relativa a los aditivos utilizados en la alimentación humana, distintos de edulcorantes y colorantes.
- Modificación de la Directiva 88/388/CEE sobre «Aditivos y otras sustancias necesarias para el almacenamiento y la utilización de aromas».
- Propuesta de Directiva del Consejo, relativa a edulcorantes utilizados en los productos alimenticios.

I.1.3. LEGISLACIÓN VITIVINÍCOLA

Con independencia de las actividades que sobre precios y mercados se desarrollan habitualmente, tanto en el Grupo de Vinos del Consejo, como en los Comités de Gestión, se han estudiado otra serie de Proyectos entre los que pueden citarse:

- Prohibición del empleo de cápsulas que contengan plomo para el cierre de los envases de vinos tranquilos, mostos de uva, vinos espumosos y vinos especiales.
- Reglamento de la Comisión por el que se establece una medida transitoria, en materia de acidez total de los vinos de mesa producidos en España y despachados al consumo nacional durante 1992.
- Reglamento 2271/91 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento CEE 3827/90, sobre medidas transitorias para la designación de algunos v.c.p.r.d.
- Reglamento de la Comisión por el que se modifica por decimotercera vez el Reglamento 3800/81/CEE, por el que se establece la clasificación de variedades de vid.
- Proyecto de Reglamento sobre el control de los transportes de v.c.p.r.d. a granel.

Otros temas de interés debatidos han sido los siguientes:

- Posibilidad, en el caso de España, de que en la designación de vinos espumosos de calidad y de licor de calidad, pueda utilizarse Cava o Jerez, Xerez o Sherry, sin necesidad de usar v.e.c.p.r.d. o v.l.c.p.r.d.
- Diversos aspectos sobre el Wine Accord CEE/USA, como son:
 - Prácticas enológicas de uso normal en EE.UU., que podrían ser reconocidas a nivel comunitario.
 - Cláusula de no erosión de las denominaciones geográficas.

Mención aparte merecen los temas tratados en el *Comité de Aplicación de Bebidas Espirituosas*, entre los que cabe citar:

- Proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se establecen las condiciones de envejecimiento de determinadas bebidas espirituosas. Establece reglas comunes de envejecimiento y etiquetado para estas bebidas.
- Seguimiento de las negociaciones CEE-EFTA, sobre productos que elaborándose en países EFTA no responden a la normativa comunitaria.
- Proyecto de Reglamento por el que se establecen métodos de análisis de alcohol y bebidas espirituosas.

I.1.4. MATERIALES Y OBJETOS EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS

- Directiva de la Comisión, por la que se modifica la 83/229/CEE, relativa a los materiales y objetos de película de celulosa regenerada destinados a entrar en contacto con productos alimenticios.

Autoriza la sustitución de sustancias nuevas. No debe existir trazas de migración de las mismas.

- Directiva de la Comisión por la que se modifica por primera vez, la Directiva 90/128/CEE.

Establece normas de base necesarias para verificar las migraciones de los constituyentes y objetos de material plástico, en contacto con los alimentos.

I.1.5. COOPERACIÓN CIENTÍFICA

- Directiva del Consejo, relativa a la Asistencia a la Comisión por parte de los Estados miembros y a su cooperación en materia de examen científico de las cuestiones relacionadas con los productos alimenticios.

Pretende que, en aquellas cuestiones relacionadas con la Alimentación, en que se precise el dictamen del Comité Científico de Productos Alimenticios, los trabajos necesarios puedan ser desarrollados en los Estados Miembros.

I.1.6. MÉTODOS DE ANÁLISIS

- Directiva de la Comisión, relativa a métodos de análisis de oligoelementos en fertilizantes.

I.1.7. ALIMENTOS DIETÉTICOS

- Directiva de la Comisión, relativa a alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles destinados a lactantes y niños de corta edad.

En el marco de la Directiva 89/398/CEE, establece los requisitos esenciales que deben cumplir estos productos.

- Directiva de la Comisión, relativa a preparados para lactantes y leches de continuación, destinados a la exportación a países terceros.
- Directiva de la Comisión sobre alimentos para dietas de adelgazamiento.

Exigencias de composición y etiquetado de este tipo de productos.

I.1.8. NUEVOS PRODUCTOS

- Reglamento del Consejo, sobre Alimentos e Ingredientes Alimentarios nuevos.

Disposiciones para la comercialización de nuevos productos, o de aquéllos elaborados mediante procesos que provoquen cambios significativos en su composición, valor nutritivo o uso al que se destinan.

I.1.9. CONTROL OFICIAL

- Directiva del Consejo, complementaria al control oficial de productos alimenticios. (Aplicación de la Directiva 89/297/CEE).

Modifica el Anexo I de la citada Directiva en lo referente a la formación exigida a los miembros de los servicios oficiales de control.

I.1.10. PRODUCTOS LÁCTEOS

- Reglamento de la Comisión por el que se establece un método de referencia para la determinación de sitosterol y estigmasterol en aceite de mantequilla.
- Reglamento de la Comisión por el que se establece un método de referencia para la detección de caseína de leche de vaca en los quesos de leche de oveja.

I.1.11. HIGIENE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

- Directiva del Consejo relativa a la Higiene en Productos Alimenticios.

Establece requisitos obligatorios en toda la cadena agroalimentaria y la posibilidad de introducir códigos de buenas prácticas voluntarias.

I.1.12. COADYUVANTES TECNOLÓGICOS

- Directiva del Consejo por la que se modifica la 88/344/CEE sobre disolventes de extracción. Se modifica la lista de disolventes autorizados.

I.2. Reuniones de otros grupos y comités

Además de las anteriores materias, existen en el seno de la Comunidad Económica Europea otros Comités o Grupos de Trabajo relacionados con la alimentación, que se reúnen de forma periódica y en los que se ha participado en las siguientes reuniones:

Comité o Grupo	Reuniones mantenidas
Comité Permanente de Productos Alimenticios	Cinco
Jefes de Servicio de Legislación y Control de Productos Alimenticios	Una
Comité de Aplicación de Bebidas Espirituosas.....	Tres

I.3. Revisión de legislaciones de otros países

La Directiva 83/189/CEE, establece un sistema de información, respecto a la actividad legislativa desarrollada en los distintos Estados miembros.

Esos proyectos son analizados en el seno de la Comisión Interministerial para la Ordenación Ali-

mentaria para elaborar las posibles observaciones españolas a los mismos.

Se han mantenido un total de dieciséis reuniones en relación con los siguientes asuntos:

- Evitación de desechos originados por los envases.
- Tratamiento mediante radiaciones ionizantes de quesos Camembert fabricados a partir de leche cruda.
- Presencia de estaño en alimentos.
- Distintas modificaciones del Código Alimentario Griego (Aditivos y Edulcorantes).
- Método de análisis de productos lácteos en polvo.
- Símbolos de calidad en frutas y hortalizas.
- Uso de quimosina procedente de organismos genéticamente modificados en la producción de queso.
- Características, dosificación, acondicionamiento, rotulado y condiciones de conservación del queso y del queso fundido.

I.4. Otras reuniones e informes en materia comunitaria

Se han mantenido ocho reuniones, por diferentes quejas de las Comunidades Europeas, sobre la normativa alimentaria española, en relación con las siguientes materias:

- Supuesto incumplimiento de la Directiva 83/189, por la Orden Ministerial de 2 de julio de 1990, por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura» y su Consejo Regulador.
- Supuesto incumplimiento de la Directiva 83/189, por la Orden Ministerial por la que se ratifica el Reglamento de la Denominación de Origen «Cabrales».
- Carta de emplazamiento de las Comunidades Europeas relativa a requisitos en materia de envasado de moluscos de importación.
- Queja de las Comunidades Europeas sobre alcohol de cereales y bebidas espirituosas.
- Queja de las Comunidades Europeas, sobre dificultades para la importación de cervezas sin alcohol fabricadas en Alemania (tres reuniones).
- Carta de emplazamiento de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre prohibición de exportar a España carne picada congelada producida en Francia.

II. Planificación alimentaria

Se engloban en este apartado las actividades realizadas, tanto para el desarrollo de la normativa nacional propia, como para la adaptación de la misma a las diferentes disposiciones normativas emanadas de las Comunidades Europeas.

Se incluyen también otras actividades específicas relacionadas con la alimentación tales como organización de conferencias y seminarios, participación en otros foros de debate, tanto nacionales como internacionales, etc.

II.1. *Desarrollo de la Normativa Española*

Se ha participado en la elaboración de Normativa Nacional sobre los siguientes asuntos:

- Establecimientos y productos de la pesca y la acuicultura.
- Manipuladores de alimentos.
- Aceitunas de mesa.
- Pan rallado.
- Frutas secas y frutas desecadas.
- Cervezas.
- Conservas vegetales (dos reuniones).
- Pastas alimenticias.
- Métodos oficiales de análisis de leche y productos lácteos.
- Zumos de frutas.
- Caramelos, chicles, confites y golosinas.
- Bebidas refrescantes.
- Gamas de cantidades nominales y capacidades nominales.
- Preparados alimenticios para regímenes y/o especiales.
- Menciones o marcas que permiten identificar el lote.
- Aditivos en alimentación animal.
- Vinagres.

II.2. *Adaptación de nuestra legislación a la normativa de la Comunidad Económica Europea*

Se han mantenido diez reuniones con vistas a la trasposición de las siguientes Directivas:

- Etiquetado sobre propiedades nutritivas de productos alimenticios (tres reuniones).

- Mataderos, saias de despique, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos.
- Ovoproducidos.
- Carnes picadas, carnes en trozos de menos de 100 gramos y preparados de carne.
- Moluscos bivalvos vivos (dos reuniones).
- Productos pesqueros (dos reuniones).

II.3. *Consultas respondidas y otras reuniones de carácter general*

Se ha respondido a consultas de diversos sectores en relación con las siguientes materias:

- Alimentos ultracongelados.
- Aguas minerales.
- Etiquetado.
- Modificación de capacidades nominales para bebidas no alcohólicas.

II.4. *Organización de Conferencias y Seminarios*

- *Seminario sobre Calidad de Productos en la Cadena Agroalimentaria.*

Se han iniciado los primeros contactos para la organización del mismo.

La iniciativa sobre este encuentro corresponde al Comité de Agricultura de C.E.P.E. y tendrá lugar en Murcia, durante la primera quincena del mes de octubre.

- *Consejo Mundial de Alimentación.*

Se realizaron diferentes trabajos de coordinación previa al Consejo Mundial de Alimentación, celebrado en Dinamarca entre los días 5 y 8 de junio.

- *Conferencia Internacional de Nutrición.*

Bajo la organización conjunta de FAO y OMS, va a celebrarse el próximo mes de diciembre en Roma, la primera Conferencia Internacional de Nutrición.

Se ha constituido una Secretaría de Organización Conjunta, integrada por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, encargada de la realización de los trabajos previos y de la elaboración del Documento nacional, que será presentado en Roma.

Se han mantenido tres reuniones en Madrid y dos en la sede de FAO en Roma, para iniciar los trabajos posteriores.

Está prevista la presentación del Documento español a principios de 1992.